

En, a de de

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D./D^a, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino/a de, con domicilio en y portador/a del Documento Nacional de Identidad núm.

Y DE OTRA

D./D^a, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino/a de, con domicilio en y portador/a del Documento Nacional de Identidad núm.

INTERVIENEN

Ambos en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente **CONVENIO REGULADOR**, y por vía de antecedentes,

EXPONEN

Primero. Que contrajeron matrimonio [*civil*] [*canónico*], en, el día de de, que se halla inscrito en el Registro Civil de, en el Tomo, página

El matrimonio se contrajo bajo el régimen económico de gananciales.

Segundo. Que de dicha unión han nacido dos hijos/as,, el día de de, nacimiento que fue inscrito en el Registro Civil de, en el Libro, Folio y, el día de de, nacimiento que figura inscrito en el Registro Civil de, en el Libro, al Folio, siendo, por tanto, ambos mayores de edad.

Tercero. El último domicilio conyugal está establecido en la C/,

Cuarto. Que el matrimonio, por razones que no vienen al caso, ha decidido [*separarse*] [*divorciarse*] y regularizar su situación solicitando al Juzgado de común acuerdo [*la separación matrimonial*] [*el divorcio*].

Quinto. Que con objeto de cumplir los requisitos establecidos en el art. 90 CC relativos a las exigencias y características que ha de tener el convenio regulador que acompañe a las demandas de [*separación*] [*divorcio*] de mutuo acuerdo, ambos cónyuges suscriben el presente convenio con base

en las siguientes,

ESTIPULACIONES

- I -

DOMICILIO. Ambos cónyuges se comprometen a respetar la libertad e independencia tanto profesional como personal del otro, así como la libre fijación de sus domicilios, sin intervenir ni inmiscuirse en modo alguno.

- II -

ATRIBUCIÓN DEL USO DEL DOMICILIO CONYUGAL. En tanto no se proceda a la venta de la vivienda, el uso del domicilio conyugal, sito en de, se atribuye a D./D^a, junto con los/las dos hijos/as mayores de edad, que han decidido convivir con él/ella.

Respecto al ajuar doméstico, permanecerá en el domicilio conyugal, siendo repartido en el momento en el que se proceda a la venta de la vivienda, todo ello, sin perjuicio de que D./D^a retire sus efectos personales del mismo.

- III -

RELACIONES PATERNO-FILIALES. Dado que los/las hijos/as habidos en el matrimonio son mayores de edad, no cabe pronunciamiento acerca de la patria potestad y de la guarda y custodia, pero ambos/as permanecerán, por expreso deseo suyo y en tanto no decidan lo contrario, en compañía de D./D^a residiendo, por tanto, en la vivienda familiar.

Actualmente, el/la hijo/a mayor se encuentra cursandoº curso de la carrera de, mientras que el/la hijo/a pequeño/a se encuentra cursandoº de la carrera de, ambos en la Universidad de, no gozando de independencia económica.

Las partes asumen el compromiso de comunicarse todas las decisiones que, con respecto a sus hijos/as, se adopten en el futuro, así como todo aquello que deban conocer ambos progenitores.

- IV -

PENSIÓN ALIMENTICIA. Dado que los/las hijos/as mayores de edad no tienen independencia económica, se acuerda que D./D^a abone a cada uno de sus hijos/as mayores la cantidad de euros mensuales, en concepto de pensión alimenticia, en la entidad y cuenta bancaria de la que los/las hijos/as sean titulares y que designen al efecto, mientras los/las mismos/as continúen realizando sus estudios o no tengan recursos económicos propios que les permitan emanciparse.

La cantidad abonada en concepto de alimentos será actualizada anualmente a tenor de las variaciones porcentuales experimentadas por el IPC, a nivel nacional, según conste en el certificado que a tal efecto expida el INE o el organismo que pueda sustituirlo en sus funciones. La primera actualización se realizará el día de de

Los gastos extraordinarios de los/las hijos/as que sean necesarios, serán sufragados por los progenitores por mitad, decidiendo la autoridad judicial en caso de desacuerdo. En concreto, se fijan como gastos extraordinarios los siguientes: (...)

- V -

PENSIÓN COMPENSATORIA. Ambos cónyuges acuerdan que D./D^a abonará a D./D^a la cantidad de euros mensuales en concepto de pensión compensatoria, en atención a la dedicación de D./D^a a la familia durante el matrimonio.

Dicha cantidad será abonada en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe D./D^a y será actualizada anualmente a tenor de las variaciones porcentuales experimentadas por el IPC, a nivel nacional, según conste en el certificada que a tal efecto expida el INE o el organismo que pueda sustituirlo en sus funciones. La primera actualización se realizará el día de de

- VI -

LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-MATRIMONIAL. Ambos cónyuges convienen en liquidar el régimen matrimonial de la sociedad de gananciales por el que se ha regido su matrimonio, procediendo a la adjudicación de los bienes que integran dicho caudal ganancial, en la forma que a continuación se determina.

INVENTARIO

A C T I V O:

BIENES INMUEBLES

1. Vivienda, planta, letra, de la escalera en la calle, con vuelta a la de, en término de, Tiene una superficie de metros cuadrados.

Valor: euros.

Inscripción: Inscrita en el tomo, libro, folio n°, finca n° del Registro de la Propiedad n° de

Título: Fue adquirida por D./D^a y D./D^a para su sociedad conyugal en escritura pública de fecha otorgada ante D./D^a, Notario del Iltr. Colegio de (...)

BIENES MUEBLES

2. Mobiliario y enseres existentes en el domicilio conyugal:(...)

3. Automóvil marca, modelo, matrícula y valorado en euros.

4. Acciones de la Compañía que se cita, suscritas o adquiridas durante el matrimonio:

· acciones, números a de la compañía, valoradas en euros.

5. Saldo de la cuenta corriente n° del Banco, Sucursal Ascende dicho saldo a euros en fecha(...)

P A S I V O:

Préstamo personal por un importe de euros, con la Entidad, Sucursal, del que queda pendiente de amortizar a fecha de la cantidad de euros, que es abonado en plazos que vencen el día de cada mes.

Préstamo hipotecario número constituido a favor del Banco Pendiente de amortizar euros a fecha de(...)

DIVISIÓN:

Ascende en suma el valor de estos bienes inventariados, una vez descontadas las cargas y los préstamos, a la cantidad de euros. De acuerdo con estas cifras, corresponde a cada cónyuge bienes por valor de euros.

ADJUDICACIONES:

A cada uno de los cónyuges le corresponde el 50% de los bienes inventariados en el activo ganancial, que se les adjudicarán en la siguiente forma: (...)

Respecto del pasivo ganancial, se acuerda lo siguiente: (...)

- VII -

Ambos cónyuges se comprometen a presentar este Convenio en el Juzgado y ratificarlo ante el Letrado de la Administración de Justicia, conforme a la LEC art. 777.10, junto con la demanda de solicitud de [separación] [divorcio] de mutuo acuerdo.

Leído el documento por ambas partes, se ratifican en el mismo los cónyuges, que seguidamente lo firman en el lugar y fecha al comienzo indicados.

D./D^a D./D^a

Tratado de Derecho de Familia. Aspectos sustantivos. 1ª Edición. 2016

Este documento se ofrece con una finalidad informativa. Velamos por la actualidad, exactitud y veracidad de los mismos, si bien se advierte que no son los textos oficiales y se declina toda responsabilidad por los daños que puedan causarse debido a las inexactitudes o incorrecciones en los mismos.